

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 84/CT/2024
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/021/2024
PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO
FECHA DE LA SESIÓN: 04 DE MARZO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/021/2024, celebrada en modalidad virtual, el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058424000137, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

"Buenas tardes. Solicito lo siguiente:

1. *Convocatoria de la Licitación Pública Regional PJBC-CONS-18/2023*
2. *Dictámenes correspondientes a la Licitación Pública Regional PJBC-CONS-18/2023.*
3. *Actas de las sesiones de Adquisiciones referentes a la Licitación Pública Regional PJBC-CONS-18/2023.*
4. *Videograbaciones de las sesiones de adquisiciones referentes a la Licitación Pública Regional PJBC-CONS18/2023.*
5. *Fallo de la junta de aclaraciones o documento correspondiente de la Licitación Pública Regional PJBC-CONS18/2023.*
6. *Documento donde conste la presentación las propuestas de la Licitación Pública Regional PJBC-CONS-18/2023.*
7. *Contrato CONT-SG-95/2023.*
7. *Facturas referentes al contrato CONT-SG-95/2023.*
8. *Modelo y marca del equipo adquirido a través del contrato con número CONT-SG-95/2023.*
9. *Partida presupuestal y origen de los recursos con los que se pagó.*
10. *Solicito el destino del equipo de cómputo. Es decir, requiero conocer en que área están físicamente el equipo de cómputo adquirido bajo la licitación pública regional PJBC-CONS-18/2023.*

Datos adicionales para localizar la información:

En diciembre de 2023 se celebró la licitación pública regional para adquirir equipo de cómputo para el sistema de justicia penal oral del poder judicial de BC."
(Sic)

2. **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, se identificó que, el área competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Departamento de Servicios Generales.

Por tanto, mediante el oficio 416/UT/2024 despachado el diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia requirió al área para que realizara una búsqueda en sus archivos y en su caso, realice la entrega de la información.

3. **De la ampliación.** En fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se presentó oficio 588/UT/2024, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se presentó oficio 588/UT/2024, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta. Esto en razón de que es necesario recabarla y realizar un análisis a lo que se solicita. Con esta ampliación se estaría en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

RESUELVE

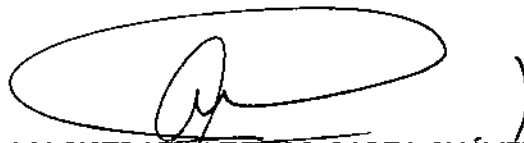
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **020058424000137** por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta resolución a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

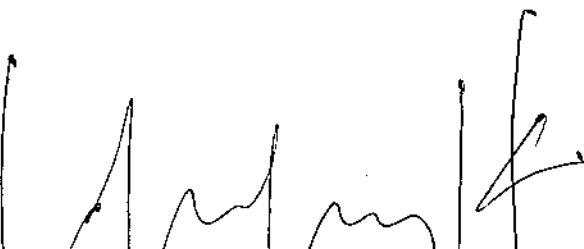
Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**




LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA




CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 84/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.